

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para 2002.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero), esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de Entidades Locales y Privadas admitidas y excluidas a la citada convocatoria.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Orden de 22.12.00), María Isabel Peinado Pérez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.765.03.75B.4.
3.1.14.00.01.18.765.03.75B.8.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de la subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1.º de la Resolución de convocatoria.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución, se comprometen a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-019/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Albuñuelas.
Localidad: Albuñuelas.
Importe de la inversión: 47.479,95 €.
Importe de la subvención: 30.000,00 €.
Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleos urbanos: Cuesta del Río, Molino Bajo, Charcones y Goleta hasta el río.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-023/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Localidad: Alhama de Granada.
Importe de la inversión: 4.144,91 €.
Importe de la subvención: 2.901,41 €.
Objeto: Ajardinamiento de la entrada al municipio por la antigua carretera de Granada.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-030/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Lecrín.
Localidad: Lecrín.
Importe de la inversión: 21.763,19 €.
Importe de la subvención: 15.234,00 €.
Objeto: Construcción de un mirador panorámico en Chite.
Fecha de inicio: 2 de septiembre de 2002.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-033/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Calicasas.
Localidad: Calicasas.
Importe de la inversión: 77.378,55 €.
Importe de la subvención: 54.165,00 €.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-053/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Tahá.
Localidad: La Tahá.
Importe de la inversión: 13.230,00 €.
Importe de la subvención: 9.261,00 €.
Objeto: Embellecimiento del entorno de la iglesia de Meci-na Fondales.

Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-075/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pampaneira.
Localidad: Pampaneira.
Importe de la inversión: 46.077,00 €.
Importe de la subvención: 32.253,90 €.
Objeto: Iluminación de la «Curva del Rompeolas», «Era de la Venta» y «Era de la Ermita» y sus accesos.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-084/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Otívar.
Localidad: Otívar.
Importe de la inversión: 150.253,02 €.
Importe de la subvención: 105.177,12 €.
Objeto: Mirador panorámico de La Campiñuela.
Fecha de inicio: 1 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-102/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Montillana.
Localidad: Montillana.
Importe de la inversión: 46.937,92 €.
Importe de la subvención: 32.857,00 €.
Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano, 2.^a fase.
Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2002.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-106/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Dúrcal.
Localidad: Dúrcal.
Importe de la inversión: 146.942,16 €.
Importe de la subvención: 102.860,00 €.
Objeto: Puesta en valor turístico de la iglesia de la Inmaculada y fuente de Isabel II, mediante remodelación de Plaza de España.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Veintiún meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-136/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Trevélez.
Localidad: Trevélez.
Importe de la inversión: 29.947,00 €.
Importe de la subvención: 20.962,90 €.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano: Acceso al barrio alto de Trevélez.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-152/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Soportújar.
Localidad: Soportújar.
Importe de la inversión: 28.986,76 €.
Importe de la subvención: 20.291,00 €.
Objeto: 2.^a fase de adecuación y construcción de mirador panorámico en las antiguas eras de Soportújar.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Dos meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-154/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Píñar.
Localidad: Píñar.
Importe de la inversión: 97.755,29 €.
Importe de la subvención: 68.428,71 €.
Objeto: Mejora y ampliación de oficina de turismo.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-167/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.
Localidad: Cúllar.
Importe de la inversión: 60.101,00 €.
Importe de la subvención: 42.070,70 €.
Objeto: Puesta en valor turístico de una cueva en la finca «La Gallega».
Fecha de inicio: 1 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-199/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Localidad: Alhama de Granada.
Importe de la inversión: 19.232,38 €.
Importe de la subvención: 13.464,77 €.
Objeto: Señalización de tres rutas.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-211/02.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Tahá.
Localidad: La Tahá.
Importe de la inversión: 4.630,00 €.
Importe de la subvención: 3.241,00 €.
Objeto: Puesta en valor del puente romano de Fondales.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-217/02.
Entidad Local: Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada.
Localidad: Dílar.
Importe de la inversión: 148.366,56 €.
Importe de la subvención: 103.857,00 €.
Objeto: Oficina de información turística en Güéjar Sierra.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Trece meses.

Núm. de expediente: CCLL/TUR-GR-218/02.
Entidad Local: Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada.
Localidad: Dílar.
Importe de la inversión: 152.908,62 €.
Importe de la subvención: 107.036,00 €.
Objeto: Oficina de información turística en Dílar.
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.
Plazo de ejecución: Trece meses.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 246/2002, de 1 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de una parcela sita en el Monte del Pueblo, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Monte del Pueblo, de dicho municipio, colindante al Colegio Público «Enrique Tierno Galván» y a la urbanización «Laurel de la Reina», con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada) de una parcela, con 10.000 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Monte público denominado Monte del Pueblo, en término de La Zubia, con cabida de 8.726.291,78 m² tras las segregaciones habidas. Linda: Norte, acequia del Genital y propiedades particulares; Este, los términos de Cájar y Monachil; Sur, los cortijos «Parejo» y «Gil López»; y Oeste, el término de Gójar.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de La Zubia, al folio 164 del tomo 621, libro 95, finca núm. 4.038.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 238/2002, de 24 de septiembre, por el que se desestima la solicitud de creación de la Entidad Local Autónoma Cerro Muriano y Estación de Obejo, en el término municipal de Obejo (Córdoba).

El núcleo de población conocido como Cerro Muriano se halla situado sobre la línea divisoria de los términos municipales de Córdoba y Obejo, de tal modo que un único conjunto de personas, viviendas, edificaciones y calles quedan integradas en uno u otro municipio, según estén a uno u otro lado de dicha línea divisoria. Cerro Muriano dista 17 kilómetros de Córdoba y 30 de Obejo; próxima a Cerro Muriano se encuentra Estación de Obejo, que los promotores del procedimiento pretenden integrar en la futura Entidad Local Autónoma.

El procedimiento de constitución de la Entidad Local Autónoma fue iniciado en abril de 1999, a iniciativa popular promovida por los vecinos de la parte de Cerro Muriano perteneciente al término municipal de Obejo. Tras la elaboración